

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO QUE REQUIEREN DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL; DEL INFORME PREVIO; DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL; O DEL ESTUDIO DE RIESGO; ASÍ COMO LOS INSTRUCTIVOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL; INFORME PREVIO; MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO. ASÍ COMO EL LISTADO DE ACTIVIDADES EXENTAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA AMBIENTAL, DADO QUE SE CONSIDERA QUE, EN LA PRESTACIÓN DE ESTOS BIENES Y SERVICIOS, NO GENERAN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DE CARÁCTER ADVERSO, O NO SE CAUSAN DESEQUILIBRIOS A LA BIODIVERSIDAD Y SUS RECURSOS ASOCIADOS, DEBIDO A SU UBICACIÓN, DIMENSIONES O CARACTERÍSTICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MEDIO AMBIENTE, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección General para el Territorio Sostenible.

Ing. Nicolás Mendoza Jiménez, Director General para el Territorio Sostenible de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, además de lo previsto en los artículos 4, 19, 22, 23 fracción XIII, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67 y 2.72 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116, 121, 124, 126 y 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículos 3 fracción III, 4 fracción III, 8, 9 fracción VI y XVI, y 12 fracción V, VI, IX, XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México, Manual General de Organización de la Secretaría de Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece los instrumentos de política ambiental para preservar o mejorar el ambiente; establece las políticas que permitan controlar, mitigar, restaurar, y en su caso, revertir los impactos ambientales que se han acumulado históricamente como producto del modelo de gestión o por el aprovechamiento de suelo y sus recursos.

Que la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible es la dependencia responsable de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible; así como de la Actualización de los instructivos y listados de obra y actividades industriales, comerciales y de servicio, mediante la revisión de la información y de los requisitos necesarios para llevarlos a cabo, que permita la elaboración de los estudios en materia de impacto y/o riesgo ambiental de los proyectos presentados para su evaluación.

Que es necesario, para la realización de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios que pueden provocar impactos adversos en el ambiente, contar con la guía y términos de referencia necesarios para la presentación de los estudios en materia ambiental en sus diferentes modalidades, que habrán de ser sometidos al proceso de evaluación que permita prever el daño potencial que representan, así como establecer las medidas de mitigación y compensación de ser el caso.

Que es requisito indispensable para evaluar los estudios en materia de impacto y/o riesgo ambiental, en sus diferentes modalidades como son el Expediente de Bajo Impacto Ambiental, el Informe Previo de Impacto Ambiental, la Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudios de Riesgo, que éstos hayan sido elaborados por personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad técnica acreditada, debiendo observar y atender las instrucciones, información general, así como la información específica señalada para cada tipo de estudio, dependiendo del tipo de actividades industriales, comerciales y de servicio que se trate.

En virtud de lo antes señalado, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO QUE REQUIEREN DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL; DEL INFORME PREVIO; DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL; O DEL ESTUDIO DE RIESGO; ASÍ COMO LOS INSTRUCTIVOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL; INFORME PREVIO; MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO. ASÍ COMO EL LISTADO DE ACTIVIDADES EXENTAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA AMBIENTAL, DADO QUE SE

CONSIDERA QUE, EN LA PRESTACIÓN DE ESTOS BIENES Y SERVICIOS, NO GENERAN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DE CARÁCTER ADVERSO, O NO SE CAUSAN DESEQUILIBRIOS A LA BIODIVERSIDAD Y SUS RECURSOS ASOCIADOS, DEBIDO A SU UBICACIÓN, DIMENSIONES O CARACTERÍSTICAS.

UNICO. – Se expide la actualización de los Listados de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicio que requieren de la presentación del Expediente de Bajo Impacto Ambiental; del Informe Previo; de la Manifestación de Impacto Ambiental; o del Estudio de Riesgo, así como los Instructivos para Elaborar El Expediente de la Solicitud para Obras y Actividades de Bajo Impacto Ambiental; Informe Previo; Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo. Así como el Listado de Actividades exentas de la Evaluación Técnica de Impacto en materia Ambiental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERA. Se dejan sin efectos los Listados de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicio que requieren de la presentación del Expediente de Bajo Impacto Ambiental; Del Informe Previo; De la Manifestación de Impacto Ambiental; o del Estudio de Riesgo, así como los Instructivos para elaborar el el Expediente para Obras y Actividades de Bajo Impacto Ambiental; Informe Previo; Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 07 de septiembre del 2023.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

----- **ING. NICOLÁS MENDOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL PARA EL TERRITORIO SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**-----

ANEXO I

LISTADOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO QUE REQUIEREN DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL; DEL INFORME PREVIO; DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL; O DEL ESTUDIO DE RIESGO.

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN ELABORAR EL **EXPEDIENTE DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL**

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

1.	CONSTRUCCIÓN DE 1 A 10 VIVIENDAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENOR A 0.5 HECTÁREAS, CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA VIVIENDA HORIZONTALES Y VERTICALES.
2.	CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLOS VERTICALES EN EDIFICIOS IGUAL O MENOR A 4 NIVELES, A PARTIR DEL NIVEL DE BANQUETA Y/O MENOR O IGUAL A 3 NIVELES POR DEBAJO DEL NIVEL DE BANQUETA.
3.	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS, FUENTES Y MAUSOLEOS DENTRO DE PANTEONES Y PARQUES FUNERARIOS.
4.	CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR POR LOTE Y EN ZONA URBANIZABLE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO.
5.	CONSTRUCCIÓN DE UNO A VEINTE LOCALES COMERCIALES Y/O OFICINAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA COMERCIO Y SERVICIOS.
6.	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINAS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMEDORES, SALONES DE REUNIÓN Y CAPACITACIÓN, AULAS, ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES INTERNAS LOCALIZADAS EN PREDIOS DONDE EXISTAN BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M ² .

7.	DEMOLICIONES EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M ² .
8.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS SIN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN PREDIOS MENORES A 0.5 HECTÁREAS.
9.	EDIFICACIONES DE NAVES EN PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M ² .
10.	FRACCIONAMIENTO Y LOTIFICACIÓN EN TERRENOS DE HASTA 0.5 HECTÁREAS Y QUE NO CUENTEN CON VEGETACIÓN ARBÓREA Y CON PENDIENTES MAYORES A 30°, DE 2 A 10 LOTES RESULTANTES.
11.	OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EXISTENTES CON CONCRETO HIDRÁULICO O ASFALTO QUE NO IMPLIQUEN APERTURA, AMPLIACIÓN Y DERRIBO DE ÁRBOLES.
12.	REMODELACIONES EN PREDIOS MAYORES A 2,000 m ² y HASTA 5,000 M ² .

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M² DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

13.	ELABORACIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO, SIN VENTA AL PUBLICO.
14.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA.
15.	PANADERÍAS CON USO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.
16.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE VIDRIO.
17.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE CREMA, QUESO, MANTEQUILLA, CAJETA Y OTROS DULCES A BASE DE LECHE (CON EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
18.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE HELADOS Y PALETAS (CON EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL)
19.	PRODUCCIÓN DE BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO.
20.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL.

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M² DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

21.	ACTIVIDADES DE EMPACADO, RE EMPACADO, ETIQUETADO, RE ETIQUETADO, ENVASADO Y REENVASADO DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS NO PELIGROSAS Y/O RIESGOSAS.
22.	AGENCIAS, DISTRIBUIDORAS O CONCESIONARIAS DE AUTOS Y CAMIONES NUEVOS QUE NO OFREZCAN SERVICIOS DE REPARACIÓN.
23.	ALBERGUE PARA ANIMALES DOMESTICOS CON SERVICIO MEDICO VETERINARIO.
24.	ALBERGUE, PENSIÓN Y/O REFUGIO DE ANIMALES DOMESTICOS.
25.	ALMACENAMIENTO, ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PARA LA FUMIGACIÓN DE INMUEBLES.
26.	ALQUILER DE AUTOMÓVILES CON ENCIERRO DE VEHÍCULOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.
27.	ALQUILER DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA CON ENCIERRO DE VEHÍCULOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.
28.	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN PARA LA INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA SIN SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.
29.	CANTINAS Y BARES.
30.	CASAS DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
31.	CENTROS COMERCIALES CON SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN MENORES A 3,000 M ² .
32.	CENTROS DE ACOPIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS RECICLABLES Y/O VALORIZABLES POR SEPARADO, SIN PROCESOS DE LIMPIEZA Y/O TRATAMIENTO (SIN USO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
33.	CERVECERÍAS.
34.	COMERCIO DE CARNES ROJAS, DE AVES, PESCADOS Y MARISCOS EN FRESCO.

35.	COMERCIO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES Y CAMIONES
36.	COMERCIO DE TIENDA DE MASCOTAS.
37.	COMERCIO DE TROCERÍA DE VIDRIO.
38.	ENCIERRO DE GRÚAS, VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS, SIN SERVICIO DE REPARACIÓN O DESMANTELAMIENTO.
39.	FARMACIAS CON VENTA DE ARTÍCULOS DIVERSOS Y BOTICAS.
40.	HERRERÍAS Y TALLERES DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO.
41.	HOTELES, MOTELES Y POSADAS FAMILIARES.
42.	INSTALACIONES O ESPACIOS DE USO TEMPORAL O PERMANENTE PARA EL COMERCIO DE GANADO Y AVES DE CORRAL VIVOS.
43.	LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL.
44.	LAVADO DE AUTOMÓVILES.
45.	LAVADO Y TEÑIDO DE ALFOMBRAS Y CORTINAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M ² .
46.	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M ² .
47.	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MUEBLES E INMUEBLES.
48.	MADERERÍAS Y CARPINTERÍAS.
49.	OPERACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.
50.	OPERACIÓN DE CONSULTORIOS DENTALES.
51.	OPERACIÓN DE CONSULTORIOS MEDICOS, SIN QUIRÓFANO, SALA DE EMERGENCIA O MATERNIDAD.
52.	PRODUCCIÓN DE NIXTAMAL Y SUS DERIVADOS.
53.	PULQUERÍAS.
54.	RESTAURANTES BAR.
55.	SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA.
56.	SERVICIOS DE VELACIÓN Y FUNERARIOS. (SIN SERVICIOS DE CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS Y ANIMALES)
57.	TAPICERÍA EN AUTOMÓVILES Y CAMIONES.
58.	TAPICERÍA Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ASIENTOS.
59.	VULCANIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS.
60.	LAS QUE ESTA SECRETARÍA DETERMINE QUE, POR SUS DIMENSIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, INOCUIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, NO GENERARÁN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.

LISTADO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL **INFORME PREVIO**

OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

1.	CENTRO Y/O PLANTA DE ELABORACIÓN DE COMPOSTA.
2.	CULTIVO DE ALIMENTOS Y FLORES EN INVERNADEROS.
3.	CULTIVO DE ALIMENTOS, FLORES Y OTROS CULTIVOS EN VIVEROS E INVERNADEROS.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

4.	CONSTRUCCIÓN DE MAS DE VEINTE LOCALES COMERCIALES Y/U OFICINAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MAYORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA COMERCIO Y SERVICIOS
----	--

5.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA.
6.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PREVIAMENTE AUTORIZADOS.
7.	CORTE, PULIDO DE PIEDRAS DE CANTERA O MATERIALES MINERALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL.
8.	CORTE, PULIDO Y LAMINADO DE MÁRMOL SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL.
9.	DEMOLICIONES EN PREDIOS MAYORES DE 5,000 M ² .
10.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES.
11.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PARQUES INDUSTRIALES PREVIAMENTE AUTORIZADOS.
12.	EDIFICACIÓN DE EDIFICIOS IGUAL O MAYOR A 5 NIVELES A PARTIR DEL NIVEL DE BANQUETA Y/O MAYOR O IGUAL A 4 NIVELES POR DEBAJO DEL NIVEL DE BANQUETA
13.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE 11 A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² .
14.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE 11 HASTA 100 VIVIENDAS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² .
15.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL (INDUSTRIA GRANDE Y MEDIANA) DE 1 A 20 FRACCIONES EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² .
16.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL (INDUSTRIA PEQUEÑA) DE 1 A 60 FRACCIONES EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² .
17.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL DE 11 A 60 LOTES RESULTANTES EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² .
18.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR RESULTANDO DE 11 HASTA 100 FRACCIONES EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² .
19.	MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN) EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² .
20.	OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.
21.	OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y AUTOTRANSPORTES (AMPLIACIONES Y RECTIFICACIONES A NIVEL), QUE NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL TRAZO EXISTENTE.
22.	SITIOS PARA REHABILITACIÓN Y REMEDIACIÓN TOPOGRÁFICA EN SUPERFICIES DE HASTA 10,000M ² , EMPLEANDO EXCLUSIVAMENTE MATERIALES PÉTREOS, MATERIALES DE DESPLANTE Y/O DE EXCAVACIÓN.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, SIEMPRE QUE SE REALICEN DENTRO DE ZONAS INDUSTRIALES O EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL FUERA DE ESTAS (EXCEPCIONES: LAS QUE APARECEN EN EL LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M²)

23.	ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES.
24.	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS.
25.	ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN.
26.	BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS.
27.	BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO.
28.	COMPAÑÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS.

29.	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO.
30.	CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ.
31.	CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR.
32.	CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES.
33.	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE.
34.	CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL.
35.	CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES.
36.	CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS.
37.	CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS.
38.	CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL.
39.	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES.
40.	DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN.
41.	DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ.
42.	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN.
43.	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA.
44.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA.
45.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA.
46.	ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS.
47.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS.
48.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN.
49.	FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO.
50.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLIESTIRENO.
51.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS.
52.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.
53.	FABRICACIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES.
54.	FUNDICIÓN DE METALES EXCEPTO HIERRO Y ACERO
55.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS.
56.	GRANJAS PORCÍCOLAS Y AVÍCOLAS
57.	IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES.
58.	IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS.
59.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA.
60.	IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA.
61.	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.
62.	LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS.
63.	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL.
64.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS.
65.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS.
66.	PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS.
67.	PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS.
68.	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS.

69.	PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES.
70.	PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS.
71.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR.
72.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES.
73.	PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS.
74.	PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE.
75.	PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE.
76.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES.
77.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS.
78.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.
79.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS.
80.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS.
81.	PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES.
82.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV.
83.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL.
84.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES.
85.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS.
86.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS.
87.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA.
88.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA.
89.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
90.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA.
91.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS.
92.	PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO.
93.	PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.
94.	PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS.
95.	PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS.
96.	PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE.
97.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA.
98.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES.
99.	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES.
100.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES.
101.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL.
102.	PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS.
103.	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES.
104.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS.
105.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS.
106.	PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE.
107.	PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES.
108.	PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES.

109.	PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN.
110.	PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES.
111.	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA.
112.	PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA.
113.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS.
114.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES.
115.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE.
116.	PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECICLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS.
117.	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS.
118.	PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO.
119.	PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.
120.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.
121.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS.
122.	PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS.
123.	PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS.
124.	PRODUCCIÓN DE DULCES, CAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO.
125.	PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE.
126.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS.
127.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO.
128.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA.
129.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR.
130.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR.
131.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA.
132.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES.
133.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS.
134.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS.
135.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MEDICO.
136.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO.
137.	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.
138.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS.
139.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS.
140.	PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER.
141.	PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS.
142.	PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO.
143.	PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO.
144.	PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETRELAS.
145.	PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICOS Y ARTIFICIALES.
146.	PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN INCLUIDAS LAS LÁMPARAS LED.
147.	PRODUCCIÓN DE FOCOS, LUMINARIAS O LÁMPARAS LED.

148.	PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES.
149.	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ.
150.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS.
151.	PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR.
152.	PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONIACO).
153.	PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS.
154.	PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES, CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO.
155.	PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES.
156.	PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO.
157.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
158.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN.
159.	PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES.
160.	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS.
161.	PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA.
162.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA.
163.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA.
164.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES.
165.	PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS.
166.	PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS.
167.	PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA.
168.	PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES.
169.	PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA.
170.	PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS.
171.	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ.
172.	PRODUCCIÓN DE MÁSTERES PARA DISCOS Y CINTAS.
173.	PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS.
174.	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS.
175.	PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALZETINES.
176.	PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS.
177.	PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL.
178.	PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL.
179.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.
180.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS.
181.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS.
182.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS.

183.	PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS.
184.	PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS.
185.	PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.
186.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA.
187.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS.
188.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS.
189.	PRODUCCIÓN DE PULQUE.
190.	PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES.
191.	PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES.
192.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA.
193.	PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS.
194.	PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS.
195.	PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUIOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS.
196.	PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA.
197.	PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS.
198.	PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO.
199.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS.
200.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES.
201.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS.
202.	PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA.
203.	PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TÉ.
204.	PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ.
205.	REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS.
206.	REVITALIZACIÓN DE LLANTAS.
207.	TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS.
208.	TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS.
209.	TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA.
210.	TEJIDO DE SUÉTERES.
211.	TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA.
212.	TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO.
213.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL.
214.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA.
215.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL.

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL (EXCEPCIONES: LAS QUE APARECEN EN EL LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M²)

216.	ALBERGUE PARA ANIMALES DOMESTICOS.
217.	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
218.	CENTROS COMERCIALES.
219.	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.

220.	CENTROS DE ACOPIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS RECICLABLES Y/O VALORIZABLES POR SEPARADO, CON PROCESOS DE LIMPIEZA Y/O TRATAMIENTO, EN SUPERFICIES DE HASTA 10,000 M ² .
221.	CENTROS DE TRANSFERENCIA DE DATOS E INFORMACIÓN.
222.	CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
223.	COMERCIO DE AUTOPARTES USADAS.
224.	COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA.
225.	COMERCIO DE RESIDUOS (DESECHOS) METÁLICOS PARA RECICLE.
226.	COMERCIO DE RESIDUOS (DESECHOS) PLÁSTICOS.
227.	CONSTRUCCIÓN DE ANTENAS E INSTALACIONES PARA TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y PÚBLICA, RADIO Y TELEVISIÓN).
228.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS.
229.	EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
230.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
231.	EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
232.	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
233.	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
234.	EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
235.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS.
236.	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
237.	EQUIPAMIENTO. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.
238.	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
239.	INSTALACIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES, PANTALLAS LUMÍNICAS O SIMILARES SOBRE TERRENO NATURAL EN INFRAESTRUCTURA VÍAL ESTATAL.
240.	INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
241.	JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
242.	DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
243.	LAVADO DE AUTOTANQUES (QUE NO HAYAN CONTENIDO SUSTANCIAS PELIGRO
244.	LAVANDERÍAS.
245.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL.
246.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL.
247.	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.
248.	MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, HOJALATERÍA Y PINTURA. (CUALQUIER SUPERFICIE).
249.	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.
250.	MOTELES Y HOTELES.
251.	MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO.
252.	PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES.
253.	PARQUES TEMÁTICOS Y DE ATRACCIONES. PARQUES DE TURISMO ALTERNATIVO O ECOTURÍSTICOS.
254.	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
255.	RECEPCIÓN Y PROCESO DE LIMPIEZA DE TAMBOS INDUSTRIALES CUYO CONTENIDO NO HAYA SIDO SUSTANCIAS PELIGROSAS.
256.	SALONES DE FIESTAS Y BAILE.

257.	SERVICIOS DE VELACIÓN Y FUNERARIOS CON CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS Y ANIMALES
258.	SITIOS DE DESMANTELAMIENTO DE VEHÍCULOS (DESHUESADEROS).
259.	TALLERES DE SOLDADURA.
260.	TODA OBRA O ACTIVIDAD DESARROLLADA DENTRO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ESTATAL) EN SUPERFICIES DE HASTA 10,000 M ² .
261.	VERIFICENTROS.
262.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA.

LISTADO DE OBRAS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MINERA

1.	CANTERAS DE MÁRMOL Y ONIX.
2.	BANCOS DE TIRO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIER SUPERFICIE.
3.	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, TEZONTLE Y TEPETATE.
4.	OTRAS ROCAS DIMENSIONADAS DE CANTERA.
5.	SITIOS PARA REHABILITACIÓN Y REMEDIACIÓN TOPOGRÁFICA EN SUPERFICIES MAYORES A 10,000 M ² .

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

6.	ACOPIO, PROCESAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.
7.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA.
8.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y AUTOTRANSPORTES (AVENIDAS, CARRETERAS, DISTRIBUIDORES VIALES, VIADUCTOS, PUENTES, Y SIMILARES), QUE IMPLIQUEN LA AMPLIACIÓN DEL TRAZO EXISTENTE O LA CREACIÓN DE NUEVOS TRAZOS.
9.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES.
10.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR A PARTIR DE 101 VIVIENDAS EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² .
11.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES MAYORES A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² .
12.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL (INDUSTRIA GRANDE Y MEDIANA) A PARTIR DE 21 FRACCIONES EN ADELANTE.
13.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL (INDUSTRIA PEQUEÑA) A PARTIR DE 61 FRACCIONES EN ADELANTE.
14.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL A PARTIR DE 60 LOTES RESULTANTES EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² .
15.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR A PARTIR DE 101 FRACCIONES EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² .
16.	MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN) EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² .

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA REALIZADAS EN PREDIOS FUERA DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES CON SUPERFICIE MAYOR A 10,000 M²

17.	ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES.
18.	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS.
19.	ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN.

20.	BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS.
21.	BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO.
22.	COMPAÑÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS.
23.	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO.
24.	CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ.
25.	CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR.
26.	CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES.
27.	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE.
28.	CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL PARA HOMBRE O MUJER.
29.	CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES.
30.	CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS.
31.	CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS.
32.	CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL.
33.	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES.
34.	DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN.
35.	DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ.
36.	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN.
37.	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA.
38.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA.
39.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA.
40.	ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS.
41.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS.
42.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN.
43.	FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO.
44.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLIESTIRENO.
45.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS.
46.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.
47.	FABRICACIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES.
48.	FUNDICIÓN DE METALES EXCEPTO HIERRO Y ACERO
49.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS.
50.	IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES.
51.	IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS.
52.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA.
53.	IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA.
54.	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.
55.	LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS.

56.	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL.
57.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS.
58.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS.
59.	PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS.
60.	PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS.
61.	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS.
62.	PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES.
63.	PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS.
64.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR.
65.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES.
66.	PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS.
67.	PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE.
68.	PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE.
69.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES.
70.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS.
71.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.
72.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS.
73.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS.
74.	PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS LÁMPARAS Y CANDILES.
75.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV.
76.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL.
77.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES.
78.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS.
79.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS.
80.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA.
81.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA.
82.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
83.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA VINILICA.
84.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS.
85.	PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO.
86.	PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.
87.	PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS.
88.	PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS.
89.	PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE.
90.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA.
91.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES.
92.	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES.
93.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES.

94.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL.
95.	PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS.
96.	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES.
97.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS.
98.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS.
99.	PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE.
100.	PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES.
101.	PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES.
102.	PRODUCCIÓN DE CALZADO.
103.	PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN.
104.	PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES.
105.	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA.
106.	PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA.
107.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS.
108.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES.
109.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE.
110.	PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECICLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS.
111.	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS.
112.	PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO.
113.	PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.
114.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.
115.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS.
116.	PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS.
117.	PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS.
118.	PRODUCCIÓN DE DULCES, CAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO.
119.	PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE.
120.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS.
121.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO.
122.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA.
123.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR.
124.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR.
125.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA.
126.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES.
127.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS.
128.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS.
129.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MEDICO.

130.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO.
131.	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.
132.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS.
133.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS.
134.	PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER.
135.	PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS.
136.	PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO.
137.	PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO.
138.	PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETELAS.
139.	PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICOS Y ARTIFICIALES.
140.	PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN.
141.	PRODUCCIÓN DE FOCOS, LUMINARIAS O LÁMPARAS LED.
142.	PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES.
143.	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ.
144.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS.
145.	PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR.
146.	PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONIACO).
147.	PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS.
148.	PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES, CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO.
149.	PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES.
150.	PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO.
151.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
152.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN.
153.	PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES.
154.	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS.
155.	PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA.
156.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA.
157.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA.
158.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES.
159.	PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS.
160.	PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS.
161.	PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA.
162.	PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES.
163.	PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA.

164.	PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS.
165.	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ.
166.	PRODUCCIÓN DE MÁSTERES PARA DISCOS Y CINTAS.
167.	PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS.
168.	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS.
169.	PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALCETINES.
170.	PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS.
171.	PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL.
172.	PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL.
173.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.
174.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS.
175.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS.
176.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS.
177.	PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS.
178.	PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS.
179.	PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.
180.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA.
181.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS.
182.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS.
183.	PRODUCCIÓN DE PULQUE.
184.	PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES.
185.	PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES.
186.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA.
187.	PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS.
188.	PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS.
189.	PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUISOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS.
190.	PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA.
191.	PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS.
192.	PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO.
193.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS.
194.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES.
195.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS.
196.	PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA.
197.	PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TÉ.

198.	PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ.
199.	REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS.
200.	REVITALIZACIÓN DE LLANTAS.
201.	TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS.
202.	TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS.
203.	TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA.
204.	TEJIDO DE SUÉTERES.
205.	TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA.
206.	TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO.
207.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL.
208.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA.
209.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL.

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS CON SUPERFICIE TOTAL MAYOR A 10,000 M²

210.	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
211.	CENTROS COMERCIALES.
212.	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
213.	CENTROS DE ACOPIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS RECICLABLES Y/O VALORIZABLES CON TRATAMIENTO
214.	CENTROS DE TRANSFERENCIA DE DATOS E INFORMACIÓN.
215.	CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (APLICA CUALQUIER SUPERFICIE).
216.	CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
217.	COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLE.
218.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS.
219.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS.
220.	COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA.
221.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS.
222.	EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
223.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
224.	EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
225.	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
226.	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
227.	EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
228.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS.
229.	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
230.	EQUIPAMIENTO. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

231.	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
232.	INSTALACIONES QUE USEN COMO COMBUSTIBLE MATERIALES PROVENIENTES DE RESIDUOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL UBICADAS EN TERRITORIO MEXIQUENSE (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE).
233.	INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.
234.	JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
235.	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
236.	LAVANDERÍAS.
237.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL.
238.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL.
239.	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.
240.	MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, ELÉCTRICO, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO, HOJALATERÍA Y PINTURA.
241.	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.
242.	MOTELES Y HOTELES.
243.	MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO.
244.	PANTEONES PRIVADOS (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE).
245.	PARQUES TEMÁTICOS Y DE ATRACCIONES. PARQUES DE TURISMO ALTERNATIVO O ECOTURÍSTICOS.
246.	PLANTAS REGIONALES Y MUNICIPALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
247.	SALONES DE FIESTAS Y BAILE.
248.	SERVICIOS DE VELACIÓN Y FUNERARIOS CON CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS Y ANIMALES
249.	SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y/O DE MANEJO ESPECIAL (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE).
250.	TALLERES DE SOLDADURA.
251.	TODA OBRA O ACTIVIDAD DESARROLLADA DENTRO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ESTATAL) EN SUPERFICIES SUPERIORES A 10,000 M ² .
252.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA.

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL **ESTUDIO DE RIESGO**

OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES

LOS VOLUMENES DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL ESTUDIO DE RIESGO SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS QUE SE MANEJAN EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE COMPETENCIA ESTATAL, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL 2 DE AGOSTO DE 2017.

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA ACTIVIDAD A REALIZAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS O SE UBIQUEN DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES O CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M² Y SE UBIQUE FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES.

1.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO EXISTA HIDROGENACIÓN DEL PRODUCTO
2.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL Y SE CUMPLA AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; TRANSPORTE A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR A CUATRO PULGADAS, PRESIÓN MENOR A 10 Kg/cm ² , EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES MENOR DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg.
3.	INDUSTRIAS QUE UTILICEN GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
4.	INDUSTRIAS QUE UTILICEN GAS NATURAL EN CANTIDAD DE REPORTE MENOR A LA SEÑALADA EN EL SEGUNDO LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 1992 (500 Kg).
5.	INDUSTRIAS QUE UTILICEN O ALMACENEN SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992.
6.	PLANTAS DE COGENERACIÓN Y AUTOABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A PARTIR DE BIOGAS, DE HASTA 3.0 MW
7.	PLANTAS PORTÁTILES DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO QUE UTILICEN DIESEL
8.	PRODUCCIÓN DE HIELO QUE MANEJEN VOLÚMENES DE AMONIACO EN ESTADO GASEOSO MENORES A 10 KILOGRAMOS.
9.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO Y LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO E INFORME PREVIO CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M², LA ACTIVIDAD TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS Y EXISTAN NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES O NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE REGULEN LA OBRA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA.

PARA LOS PUNTOS 10, 11, 12, 13 Y 14 INCLUIDOS EN EL SIGUIENTE LISTADO, **SERÁ NECESARIO PRESENTAR ÚNICAMENTE EL ESTUDIO DE RIESGO**, TODA VEZ QUE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL ACTUALMENTE CORRESPONDE A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

10.	COMERCIO DE GAS EN TANQUES PORTÁTILES.
11.	ESTACIONES DE AUTOCONSUMO DE PETROLIFEROS QUE NO BRINDE SERVICIO A UNA ACTIVIDAD DEL SECTOR HIDROCARBUROS.
12.	ESTACIONES DE AUTOCONSUMO DE PETROLIFEROS.
13.	ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL TIPO COMERCIAL.
14.	ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINAS Y DIESEL CON VENTA AL PÚBLICO.
15.	INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS.

16.	INSTALACIONES COMERCIALES, DONDE SE UTILICE GAS NATURAL Y SE CUMPLA AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 1 PULGADA Y MENOR A CUATRO PULGADAS; PRESIÓN IGUAL O MAYOR A 1 Kg/cm ² Y MENOR A 10 Kg/cm ² ; EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES MAYOR A 100 METROS Y MENOR DE 1 Km; CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MAYOR A 0.05 KG Y MENOR A 500 Kg
17.	MEGAMERCADOS E HIPERMERCADOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS.
18.	PLANTAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MENOR A LA CANTIDAD DE REPORTE INDICADA EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS.
19.	SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO Y LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SI LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO ES MAYOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO Y EL INFORME PREVIO SI LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M², LA ACTIVIDAD TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS Y EXISTAN NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES O NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE REGULEN LA OBRA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA.

20.	ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992.
21.	ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992.
22.	CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS Y ANIMALES DONDE SE UTILICE Y ALMACENE GAS L.P. SI LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES ES IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS, O CUANDO SE SUMINISTRE POR GAS NATURAL INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL Y SE CUMPLA AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; TRANSPORTE A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR A CUATRO PULGADAS, PRESIÓN MENOR A 10 Kg/cm ² , EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES MENOR DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg.
23.	HOTELES Y MOTELES QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. SI LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES ES IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS
24.	INSTALACIONES DE SERVICIOS QUE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
25.	INSTALACIONES DE SERVICIOS QUE UTILICEN GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO Y SE CUMPLA AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 1 PULGADA Y MENOR A CUATRO PULGADAS; PRESIÓN IGUAL O MAYOR A 1 Kg/cm ² Y MENOR A 10 Kg/cm ² ; EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES MAYOR A 100 METROS Y MENOR DE 1 Km; CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MAYOR A 0.05 KG Y MENOR A 500 Kg.
26.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

ANEXO II**INSTRUCTIVOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL; INFORME PREVIO; MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO.****INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL****INSTRUCCIONES**

- a) Elaborar y presentar, en idioma español, escrito libre en la que solicite la emisión de la Evaluación Técnica de Impacto en materia Ambiental correspondiente para obras y actividades de Bajo Impacto Ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General para el Territorio Sostenible, o al titular de la Dirección General de la Comisión de Impacto Estatal, según aplique, con firma autógrafa original del promovente del proyecto o de su Representante Legal.
- b) Transcribir y requisitar los puntos establecidos en el apartado de información general. Las correspondientes a la información específica del proyecto, deberán ser integradas en la descripción detallada del proyecto o actividad (apartado 5).
- c) El Expediente de Bajo Impacto Ambiental puede ser elaborado por el promovente del proyecto, NO es requisito que lo elabore una empresa consultora, o Prestador de Servicios acreditado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- d) El expediente se presentará en original en formato impreso (en un folder con broche Baco). Debiendo adjuntar **invariablemente en formato digital en CD, memoria USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento en formato editable**, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el formato digital la ubicación del predio en formato con extensión KML del Google Earth
- e) El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- f) Las obras o actividades comerciales y de servicios que se presenta bajo el esquema de expediente de bajo impacto ambiental, invariablemente deberá contar con el uso de suelo compatible con la pretendida actividad.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del promovente del proyecto. En caso de que el promovente sea una persona jurídica colectiva, deberá incluir acta constitutiva, presentar los datos del representante legal y/o apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite (copia simple). Para persona física, presentar información e identificación del representante legal, incluyendo copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, Municipio, código postal, teléfono y correo electrónico). En caso de no contar, indicar que las notificaciones se recibirán por estrados, o bien por correo electrónico que para el caso señale el promovente, conforme lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en digital en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato, o señalar la figura legal correspondiente, especificando la superficie de éste e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este numeral.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad, plano de conjunto del proyecto con cuadro de áreas y fotografías del predio y colindancias, y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto que se pretende desarrollar (preparación del terreno, construcción y operación, en su caso incluir la etapa de abandono del sitio). Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo con el proyecto.

6. Exhibir copia simple de Cédula Informativa de Zonificación, o la Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar.
7. En caso de proyectos de obra pública o privada, que por actividades del proyecto se **requiera labores de derribo, poda, trasplante y sustitución de arbolado en zonas urbanas, presentar invariablemente dictamen específico del arbolado**, mismo que habrá de ser elaborado por personal técnico del padrón de personas registradas ante la Coordinación General de Conservación Ecológica, conforme lo previsto en la NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SEMAGEM-RS-2017.
8. Si se trata de actividades en predios colindantes con un Área Natural Protegida de competencia Estatal, deberá tramitar y obtener el Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico ante la Dirección General para el Territorio Sostenible de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México, a través de la siguiente página de internet <http://tramitesyservicios.edomex.gob.mx/ordeco/>, el cual deberá presentar con la solicitud para la emisión del resolutivo correspondiente.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE VIVIENDA (CON ESTE INSTRUCTIVO HASTA 10 VIVIENDAS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO, POPULAR, DE TIPO MEDIO O RESIDENCIAL)

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo: interés social, social progresivo o popular, incluir los planos del proyecto (plantas, cortes, y demás información relativa).
2. Capacidad de almacenamiento de tanques de gas L.P. que se emplearán durante la operación del proyecto.
3. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
4. Indicar si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el predio en cuestión.

EN CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES VERTICALES MAYORES A TRES NIVELES PRESENTAR ADICIONALMENTE:

5. Estudio de mecánica del suelo donde se pretende realizar el proyecto.
6. Para los proyectos que se pretendan realizar en municipios donde, debido a su geografía existan oquedades, ya sea de manera natural o por actividad antropogénica como la minería subterránea, deberá presentar un estudio geo eléctrico de resistividad que determine o no la presencia de galerías subterráneas.

CENTROS DE ACOPIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS RECICLABLES Y/O VALORIZABLES.

1. Tipo, cantidad y procedencia de materiales valorizables, volumen de almacenamiento.
2. Descripción del uso y/o destino final de los residuos que no son propicios a valorizar.
3. Asentar su clasificación conforme lo establecido en la Norma Técnica Estatal NTEA-010-SMA-RS-2008, que establece los requisitos y especificaciones para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México, particularmente en el punto 5.1.5.
4. Señalar respecto de la superficie total del Centro de Acopio, la delimitación de áreas respecto de:
 - a) Superficie de recepción,
 - b) Superficie de clasificación y acondicionamiento,
 - c) superficie de acopio,
 - d) superficie de transformación y
 - e) superficie de almacenamiento.

GENERALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO

- I. El promovente deberá tramitar y obtener el Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico ante la Dirección General para el Territorio Sostenible de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado

de México, a través de la siguiente página de internet <http://tramitesyservicios.edomex.gob.mx/ordeco/>, el cual deberá presentar con la solicitud para la emisión del resolutivo correspondiente.

- II. En caso que el Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico determine que el predio donde se pretende desarrollar el proyecto esté dentro o en las colindancias directas con algún Área Natural Protegida, el promovente deberá tramitar y obtener el Dictamen de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas ante la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna del Estado de México (CEPANAF), mismo que podrá realizarse en línea a través de la siguiente página de internet http://cepanaf.edomex.gob.mx/dictaminacion_predios_areas_naturales_protegidas el cual deberá presentar junto con la solicitud para la emisión del resolutivo correspondiente.

GENERALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO, CUANDO INGRESEN A ATRAVÉS DE LA VENTANILLA DIGITAL DE LA COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL (COIME)

- I. El promovente deberá tramitar y obtener el Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico ante la Dirección General para el Territorio Sostenible de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México, a través de la siguiente página de internet <http://tramitesyservicios.edomex.gob.mx/ordeco/>, el cual deberá presentar con la solicitud para la emisión del resolutivo correspondiente.
- II. En caso que el Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico determine que el predio donde se pretende desarrollar el proyecto esté dentro o en las colindancias directas con algún Área Natural Protegida, el promovente deberá tramitar y obtener el Dictamen de Identificación de Predios en Áreas Naturales Protegidas ante la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna del Estado de México (CEPANAF), mismo que podrá realizarse en línea a través de la siguiente página de internet http://cepanaf.edomex.gob.mx/dictaminacion_predios_areas_naturales_protegidas el cual deberá presentar junto con la solicitud para la emisión del resolutivo correspondiente.
- III. Cuando se presente en formato digital el expediente que contenga el Informe Previo, la Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo, a través de la Dirección General de la Comisión de Impacto Estatal, el promovente del proyecto (representante legal de la empresa en su caso) y el Prestador de Servicios Ambientales acreditado ante la Secretaría del Medio Ambiente (sólo en caso de presentar la Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo), deberán presentar carta responsiva firmada por ambas partes, donde se indique el total de fojas que compone estudio correspondiente incluyendo sus anexos.
- IV. El expediente que contenga el Informe Previo, la Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio de Riesgo deberá presentar el estudio correspondiente en formato digital editable

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL INFORME PREVIO

INSTRUCCIONES

- a) Elaborar y presentar, en idioma español, escrito libre en el que se solicite la Evaluación Técnica de Impacto en materia Ambiental para el proyecto presentado, dirigido a la persona titular de la Dirección General de la Comisión de Impacto Estatal, con copia a la persona titular de la Dirección General para el Territorio Sostenible, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.

Excepto en los casos que, conforme a la normatividad vigente, se exceptúe de la obtención de la Evaluación de Impacto Estatal, la solicitud para la autorización de impacto ambiental deberá ser dirigida a la persona titular de la Dirección General para el Territorio Sostenible, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.

- b) Transcribir y requisitar los puntos establecidos en el apartado de información general. Las correspondientes a la información específica del proyecto (industrias y talleres, vivienda, etc.), deberán ser integradas en la descripción detallada del proyecto o actividad (apartado 5).
- c) El Informe Previo podrá ser elaborado por el promovente del proyecto, NO es requisito que lo elabore una empresa consultora, o Prestador de Servicios acreditado ante la Secretaría del Medio Ambiente.
- d) El expediente se presentará en original en formato impreso (engargolado). Debiendo adjuntar en formato digital en CD, memoria USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento en formato editable, incluyendo planos y

documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el formato digital la ubicación del predio en formato con extensión KML del Google Earth.

- e) El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del promovente del proyecto. En caso de que el promovente sea una persona jurídica colectiva, deberá incluir acta constitutiva, presentar los datos del representante legal y/o apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite (copia simple). Para persona física, presentar información e identificación del representante legal, incluyendo copia simple de identificación oficial con fotografía.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, Municipio, código postal y teléfono). En caso de no contar, indicar que las notificaciones se recibirán por estrados o bien, por correo electrónico que para el caso señale el promovente, conforme lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal). Incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en digital con la ubicación del predio en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato o señalar la figura legal correspondiente, especificando la superficie de éste e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este numeral.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad, incluyendo plano de conjunto con desglose de áreas y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto (preparación del terreno, construcción y operación, en su caso incluir la etapa de abandono del sitio). Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo con el proyecto.
6. Exhibir copia simple de Cédula Informativa de Zonificación, o la Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar.
7. Presentar Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, y en caso de aplicar, la Constancia de Predio emitida por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF). Conforme lo previsto en las Generalidades para la presentación del Informe Previo.
8. Presentar plano de deslinde en caso de que el perfil del sitio tenga una pendiente menor a 5 grados, si el perfil es mayor deberá presentar plano topográfico de poligonal, este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500, anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto).

En caso de que el predio colinde de forma directa o se encuentre dentro de algún Área Natural Protegida, deberá presentar plano georreferenciado con coordenadas UTM WGS84.

9. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar su ubicación sobre el plano correspondiente, el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.

En caso de proyectos de obra pública o privada, que por actividades del proyecto se requiera labores de derribo, poda, trasplante y sustitución de arbolado en zonas urbanas, deberá presentar, además de lo señalado en el párrafo que antecede, el **dictamen específico del arbolado**, mismo que habrá de ser elaborado por personal técnico del padrón de personas registradas ante la Coordinación General de Conservación Ecológica, conforme lo previsto en la NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SeMAGEM-RS-2017.

10. Identificación de impactos ambientales que generará el proyecto en sus etapas de preparación del sitio, construcción y operación, (en su caso incluir la etapa de abandono del sitio). Así como determinación de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se implementarán debido a los impactos ambientales identificados.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS BAJO CUBIERTA

1. Cantidad y manejo de productos agroquímicos.
2. Cantidad y manejo de productos agro-plásticos.
3. Cantidad y manejo de residuos.
4. Cantidad y manejo de insumos (agua, gas, etc.).

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CENTROS DE ACOPIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS RECICLABLES Y/O VALORIZABLES

1. Tipo, cantidad y procedencia de materiales valorizables, volumen de almacenamiento.
2. Descripción del uso y/o destino final de los residuos que no son propicios a valorizar.
3. Características del equipo implementado para el tratamiento de los residuos (molino, compactadora, extrusora, etc.)
4. Establecer su clasificación conforme lo establecido en la Norma Técnica Estatal NTEA-010-SMA-RS-2008, que establece los requisitos y especificaciones para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México, particularmente en el punto 5.1.5.
5. Señalar respecto de la superficie total del Centro de Acopio, la delimitación de áreas respecto de:
 - a) Superficie de recepción,
 - b) Superficie de clasificación y acondicionamiento,
 - c) superficie de acopio,
 - d) superficie de transformación y
 - e) superficie de almacenamiento.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ESTACIONES DE TRANSFERENCIA

1. Ubicar en una ortofoto a escala 1;5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 300 metros entorno a este, centros de población, escuelas, mercados públicos, hospitales, iglesias y terminales de transporte público.
2. Características de las vialidades de acceso, el cual demuestre que cuenta con un ancho mínimo de 14 metros, que permita el ingreso y salida de los vehículos sin afectar el tránsito vehicular.
3. Características y ubicación de las siguientes áreas:
 - a) Barda Perimetral
 - b) Control de acceso
 - c) Rampa
 - d) Área de descarga (superior)
 - e) Tolva o ranuras para la descarga
 - f) Techumbre en tolva o ranura
 - g) Área de carga (inferior)
 - h) Trampas de sólidos en las descargas de aguas residuales.
4. Asentar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Estatal NTEA-010-SMA-RS-2008, que establece los requisitos y especificaciones para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México, particularmente en el punto 5.3.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INDUSTRIAS Y TALLERES

1. Materias primas empleadas en el proyecto (volumen mensual de manejo, características fisicoquímicas y forma de almacenamiento).

2. Listado de maquinaria y equipo empleados en el proceso, características técnicas del mismo incluyendo plano de distribución.
3. Sustancias riesgosas manejadas en el proceso (capacidad y forma de almacenamiento, volumen mensual de manejo y características fisicoquímicas).
4. Tipo y volumen de almacenamiento de combustible a utilizar.
5. Residuos peligrosos generados (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
6. Residuos domésticos e industriales no peligrosos (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
7. Emisiones atmosféricas (fuente generadora).
8. Aguas residuales (fuente generadora y punto de descarga).
9. Otras emisiones contaminantes como ruido, vibraciones, olores etc. (fuente generadora).
10. Estudio de mecánica de suelos. (Sólo Industria)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA TALLERES DE MECANICA EN GENERAL

1. Sustancias riesgosas manejadas en el proceso (capacidad y forma de almacenamiento, volumen mensual de manejo y características fisicoquímicas).
2. Residuos peligrosos generados (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
3. Residuos domésticos e industriales no peligrosos (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
4. Aguas residuales (fuente generadora y punto de descarga).

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN)

1. Que el sitio cuente con uso de suelo congruente con la actividad posterior que se pretenda desarrollar, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar.
2. En caso de que en el predio exista vegetación, presentar el Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en caso de vegetación arbórea, deberá indicar su ubicación en el plano correspondiente, señalando el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES DE MENOS DE 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL Y PARA EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES DE HASTA 100 VIVIENDAS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo: interés social, social progresivo o popular, etc., Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Capacidad de almacenamiento de tanques de gas L.P., que se emplearán durante la operación del proyecto.
3. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
4. Indicar las actividades realizadas con anterioridad en el predio de interés y si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el mismo.

5. Estudio de mecánica del suelo donde se pretende realizar el proyecto.
6. Para los proyectos que se pretendan realizar en municipios donde, debido a su geografía existan oquedades, ya sea de manera natural o por actividad antropogénica como la minería subterránea, deberá presentar un estudio geo eléctrico de resistividad que determine o no la presencia de galerías subterráneas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES

1. Descripción de las áreas a ocupar por el proyecto (número de lotes, número de fosas, barda, cisterna, capilla, caminos, instalaciones sanitarias).
2. Anexar el plano del proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento correspondiente.
3. Mencionar si se harán cortes y/o rellenos en el predio para su nivelación, indicando la procedencia de los materiales requeridos.
4. Acta de cabildo de aprobación del proyecto.
5. Acta de verificación sanitaria autorizando la construcción del panteón, emitida por el ISEM.
6. Descripción de la zona de influencia del predio. Considerar sobre el perímetro de los límites del predio un kilómetro de distancia dentro del que se especifique la topografía general ubicando en éste pozos de extracción de agua potable, cuerpos de agua intermitentes y permanentes, centros de población, hospitales, rastros, escuelas, vías de comunicación y centros de convivencia social (presentando su ubicación sobre una fotografía satelital reciente).
7. Descripción del sistema constructivo de las fosas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VERIFICENTROS

1. Exhibir copia simple de la Concesión de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de esta Secretaría, para la instalación del proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD

1. Describir el equipo con el cual contarán las áreas de especialidades y servicios generales.
2. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.
3. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológicos-infecciosos dentro del proyecto.
4. Capacidad de los contenedores de sustancias riesgosas que se manejarán en la operación del proyecto e indicar la sustancia a almacenar (gas L.P., oxígeno, o demás relativo).

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS EN PREDIOS PARA REHABILITACIÓN Y REMEDIACIÓN TOPOGRÁFICA

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los sitios de relleno.
2. Superficie de terreno a rellenar, y estimación del volumen de material a verter.
3. Tipo y características del material a verter.
4. Vida útil del proyecto.
5. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.
6. Programa de rehabilitación del predio especificando:

- a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes del relleno, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - b) Proyecto de cobertura final.
 - c) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
 - d) Cronograma tentativo de las acciones de restauración.
7. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar los trabajos de tiro o relleno.
 8. Acuerdo de aceptación de corresponsabilidad entre el propietario o poseedor del predio y el promovente del proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y USOS COMPATIBLES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

1. Realizar una semblanza breve de acciones y/o actividades a desarrollar que justifiquen su evaluación.
2. En caso de tratarse de Núcleos Ejidales, deberá presentar copia simple del Acta de Asamblea en la que expresamente se autorice la implementación del proyecto.
3. Descripción de las aportaciones y dirección de flujos al sistema de microcuenca, ubicando en su caso los cuerpos de agua superficiales permanentes e intermitentes.
4. Descripción de los tipos de vegetación y distribución, poniendo énfasis en los elementos ambientales relevantes.
5. Mencionar las especies endémicas y migratorias, poniendo énfasis en las que tengan alguna categoría especial de protección.
6. Indicar la naturaleza y motivación que acredite su concepción para la implementación del proyecto, en atención a los criterios de sustentabilidad (ambiental, social y económico), en congruencia con los planes y programas de manejo decretados, en caso de no contar con programa de manejo decretado, señalar los usos preferentes y causas de utilidad pública que determinaron la creación del Área Natural Protegida.
7. Describir a detalle las etapas que se efectuarán en la construcción o implementación de infraestructura permanente o provisional (selección de sitios, preparación de terreno, obra civil, instalaciones, etc.), incluyendo programas de trabajo, listado de materiales, maquinaria y equipo, organigrama de responsabilidades y procesos específicos involucrados.
8. Para proyectos de Parques Temáticos y de Atracciones, Parques de Turismo Alternativo o Ecoturísticos, describir a detalle la fase de operación, indicando las actividades que se desarrollarán en específico (recreación, comercio, culturales, etc.); el organigrama general, la capacidad de visitantes en su caso, el tipo de materiales, consumibles, materias primas, productos, enseres y bienes muebles que se emplearán en el desarrollo de las actividades y su forma de almacenamiento, y las medidas de seguridad, higiene y prevención de accidentes que se emplearán.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INSTRUCCIONES

- a) Elaborar y presentar, en idioma español, escrito libre en el que se solicite la Evaluación Técnica de Impacto en materia Ambiental para el proyecto presentado, dirigido a la persona titular de la Dirección General de la Comisión de Impacto Estatal, con copia a la persona titular de la Dirección General para el Territorio Sostenible, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.

Excepto en los casos que, conforme a la normatividad vigente, se exceptúe de la obtención de la Evaluación de Impacto Estatal, la solicitud para la autorización de impacto ambiental deberá ser dirigida a la persona titular de la Dirección General para el Territorio Sostenible, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.

- b) Transcribir y requisitar los puntos establecidos en el apartado de información general, Las correspondientes a la información específica del proyecto (industrias y talleres, vivienda, etc.), deberán ser integradas en la descripción detallada del proyecto o actividad (apartado 5)

- c) La Manifestación de Impacto Ambiental deberá ser elaborada por una persona física o jurídica colectiva que cuente con Acreditación Vigente como Prestador de Servicios Ambientales ante la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que se deberá incluir en el expediente, copia de dicha Acreditación, así como la carta responsiva de la empresa consultora o persona física que realizó el estudio.
- d) Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- e) El expediente se presentará en original en formato impreso (engargolado). Debiendo adjuntar el mismo en formato digital en CD, memoria USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento en formato editable, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el formato digital la ubicación del predio en formato con extensión KML del Google Earth.
- f) El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir copias simples del acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite (copia simple). Para persona física, presentar copia simple de identificación oficial con fotografía.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, Municipio, código postal y teléfono). En caso de no contar, indicar que las notificaciones se recibirán por estrados, o bien por correo electrónico que para el caso señale el promovente, conforme lo previsto para el efecto en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en digital con la ubicación del predio en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato, o señalar la figura legal correspondiente, señalando la superficie de este e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad, incluyendo plano de conjunto con desglose de áreas y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto (preparación del terreno, construcción y operación, en su caso incluir la etapa de abandono del sitio). Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo con el proyecto.
6. Exhibir copia simple de Cédula Informativa de Zonificación, o la Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar.
7. Presentar Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, y en caso de que aplique, la Constancia de Predio emitida por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF). Conforme lo previsto en las Generalidades para la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.
8. Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500, anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto), y ubicar en una ortofoto a escala 1:5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.

En caso de que el predio colinde de forma directa o se encuentre dentro de algún Área Natural Protegida, deberá presentar un plano georreferenciado con coordenadas UTM WGS84.

9. Estudio de mecánica de suelos en el que se identifique la capacidad de carga, se indiquen cortes estratigráficos, profundidad del manto acuífero en el predio de interés y se defina el coeficiente de permeabilidad de este, con excepción de los bancos de extracción de materiales pétreos.
10. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.

En caso de proyectos de obra pública o privada, que por actividades del proyecto se requiera labores de derribo, poda, trasplante y sustitución de arbolado en zonas urbanas, deberá presentar, además de lo señalado en el párrafo que antecede, el **dictamen específico del arbolado**, mismo que habrá de ser elaborado por personal técnico del padrón de personas registradas ante la Coordinación General de Conservación Ecológica, conforme lo previsto en la NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-018-SeMAGEM-RS-2017.

11. Identificación y evaluación de los impactos ambientales positivos y negativos generados en cada etapa del proyecto, empleando al menos dos metodologías.
12. Descripción de las medidas y acciones de mitigación, compensación, prevención y protección de los impactos ambientales negativos identificados.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INDUSTRIAS Y TALLERES

1. Materias primas empleadas en el proyecto (volumen mensual de manejo, características fisicoquímicas y forma de almacenamiento).
2. Listado de maquinaria y equipo empleados en el proceso, características técnicas del mismo incluyendo plano de distribución.
3. Sustancias riesgosas manejadas en el proceso (capacidad y forma de almacenamiento, volumen mensual de manejo y características fisicoquímicas).
4. Tipo y volumen de almacenamiento de combustible a utilizar.
5. Residuos peligrosos generados (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
6. Residuos domésticos e industriales no peligrosos (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
7. Emisiones atmosféricas (fuente generadora).
8. Aguas residuales (fuente generadora y punto de descarga).
9. Otras emisiones contaminantes como ruido, vibraciones, olores etc. (fuente generadora).

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA TALLERES DE MECANICA EN GENERAL

1. Sustancias riesgosas manejadas en el proceso (capacidad y forma de almacenamiento, volumen mensual de manejo y características fisicoquímicas).
2. Residuos peligrosos generados (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
3. Residuos domésticos e industriales no peligrosos (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
4. Aguas residuales (fuente generadora y punto de descarga).

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PANTEONES PRIVADOS

1. Descripción de las áreas a ocupar por el proyecto (número de lotes, número de fosas, barda, cisterna, capilla, caminos, instalaciones sanitarias, etc.)

2. Anexar el plano del proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento correspondiente.
3. Mencionar si se harán cortes y/o rellenos en el predio para su nivelación, indicando la procedencia de los materiales requeridos.
4. Acta de cabildo de aprobación del proyecto.
5. Acta de verificación sanitaria autorizando la construcción del panteón, emitida por el ISEM.
6. Descripción de la zona de influencia del predio. Considerar sobre el perímetro de los límites del predio un kilómetro de distancia dentro del que se especifique la topografía general ubicando en éste pozos de extracción de agua potable, cuerpos de agua intermitentes y permanentes, centros de población, hospitales, rastros, escuelas, vías de comunicación y centros de convivencia social (presentando su ubicación sobre una fotografía satelital reciente).
7. Descripción del sistema constructivo de las fosas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y USOS COMPATIBLES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

1. Realizar una semblanza breve de acciones y/o actividades a desarrollar que justifiquen su evaluación.
2. En caso de tratarse de Núcleos Ejidales, deberá presentar copia simple del Acta de Asamblea en la que expresamente se autorice la implementación del proyecto.
3. Descripción de las aportaciones y dirección de flujos al sistema de microcuenca, ubicando en su caso los cuerpos de agua superficiales permanentes e intermitentes.
4. Descripción de los tipos de vegetación y distribución, poniendo énfasis en los elementos ambientales relevantes.
5. Mencionar las especies endémicas y migratorias, poniendo énfasis en las que tengan alguna categoría especial de protección.
6. Indicar la naturaleza y motivación que acredite su concepción para la implementación del proyecto, en atención a los criterios de sustentabilidad (ambiental, social y económico), en congruencia con los usos preferentes y causas de utilidad pública que determinaron la creación del Área Natural Protegida.
7. Describir a detalle las etapas que se efectuarán en la construcción o implementación de infraestructura permanente o provisional (selección de sitios, preparación de terreno, obra civil, instalaciones, etc.), incluyendo programas de trabajo, listado de materiales, maquinaria y equipo, organigrama de responsabilidades y procesos específicos involucrados.
8. Para proyectos de Parques Temáticos y de Atracciones, Parques de Turismo Alternativo o Ecoturísticos, describir a detalle la fase de operación, indicando las actividades que se desarrollarán en específico (recreación, comercio, culturales, etc.); el organigrama general, la capacidad de visitantes en su caso, el tipo de materiales, consumibles, materias primas, productos, enseres y bienes muebles que se emplearán en el desarrollo de las actividades y su forma de almacenamiento, y las medidas de seguridad, higiene y prevención de accidentes que se emplearán.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE SITIOS DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

1. Estudios Básicos (Geológico, Geohidrológico, topográfico, mecánica de suelos, estudios de generación de biogás y lixiviados) y Proyecto Ejecutivo del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003, o en su caso con la actualización de esta norma al momento de elaborar la manifestación de impacto ambiental.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.).
4. Asentar su clasificación conforme lo establecido en la Norma Técnica Estatal NTEA-010-SMA-RS-2008, que establece los requisitos y especificaciones para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para

el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México, particularmente en el punto 5.1.5.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

1. Levantamiento topográfico con curvas de nivel y Proyecto Ejecutivo de la clausura del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003, o en su caso con la actualización de esta norma al momento de elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.).
4. Alternativas de solución para las personas que realizan actividades de pepena en el sitio.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ESTACIONES DE TRANSFERENCIA

1. Ubicar en una ortofoto a escala 1:5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 300 metros entorno a este, centros de población, escuelas, mercados públicos, hospitales, iglesias y terminales de transporte público.
2. Características de las vialidades de acceso, el cual demuestre que cuenta con un ancho mínimo de 14 metros, que permita el ingreso y salida de los vehículos sin afectar el tránsito vehicular.
3. Características y ubicación de las siguientes áreas:
 - a) Barda Perimetral
 - b) Control de acceso
 - c) Rampa
 - d) Área de descarga (superior)
 - e) Tolva o ranuras para la descarga
 - f) Techumbre en tolva o ranura
 - g) Área de carga (inferior)
 - h) Trampas de sólidos en las descargas de aguas residuales.
4. Asentar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Estatal NTEA-010-SMA-RS-2008, que establece los requisitos y especificaciones para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México, particularmente en el punto 5.3.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INSTALACIONES QUE USEN COMO COMBUSTIBLE MATERIALES PROVENIENTES DE RESIDUOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL UBICADAS EN TERRITORIO MEXIQUENSE

1. Ubicar las instalaciones en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros.
2. Superficie de terreno y estimación del volumen de material a verter.
3. Tipo y características del material a verter.
4. Vida útil del proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE BANCOS DE TIRO, PREDIOS PARA REHABILITACIÓN Y REMEDIACIÓN TOPOGRÁFICA

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los sitios de relleno.

2. Superficie de terreno a rellenar, y estimación del volumen de material a verter.
3. Tipo y características del material a verter.
4. Vida útil del proyecto.
5. Profundidad de los acuíferos en el predio y columna estratigráfica del mismo.
6. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.
7. Programa de rehabilitación del predio especificando:
 - a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes del relleno, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - b) Proyecto de cobertura final.
 - c) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
 - d) Cronograma tentativo de las acciones de restauración.
8. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar los trabajos de tiro o relleno.
9. En caso de almacenar y utilizar explosivos y contar con almacén de diésel con una capacidad igual o mayor a 20,000 litros deberá realizar el estudio de riesgo correspondiente.
10. Acuerdo de aceptación de corresponsabilidad entre el propietario o poseedor del predio y el promovente del proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los futuros frentes de explotación y los sitios destinados al almacenamiento de material pétreo y tierra fértil.
2. Superficie de terreno explotada, superficie de terreno que se pretende explotar y estimación del volumen de material extraído y por extraer, así como el método empleado para el cálculo.
3. Especificar si se utilizarán explosivos en la explotación del banco de materiales. En caso afirmativo presentar en copia simple los permisos correspondientes para su uso, e indicar la posición de los polvorines en el plano solicitado en el inciso 8 del apartado de información general.
4. Señalar la vida útil del proyecto.
5. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.
6. Programa de estabilización de taludes y revegetación del predio especificando:
 - a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes de la explotación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - b) Medidas para la revegetación.
 - c) En su caso, propuestas de medidas de mitigación a través de proyectos de beneficio ambiental en la región.
 - d) Cronograma tentativo de las acciones de rehabilitación.
7. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar la explotación.
8. En caso de almacenar y utilizar explosivos y contar con almacén de diésel con una capacidad igual o mayor a 20,000 litros deberá realizar el estudio de riesgo correspondiente.
9. Acuerdo de aceptación de corresponsabilidad entre el propietario o poseedor del predio y el promovente del proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN)

1. Que el sitio cuente con uso de suelo congruente con la actividad posterior que se pretenda desarrollar, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar.
2. En caso de que en el predio exista vegetación, presentar el Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en caso de vegetación arbórea, deberá indicar su ubicación en el plano correspondiente, señalando el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES DE MÁX DE 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL Y PARA EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES IGUALES O MAYORES A 101 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo: interés social, social progresivo o popular, etc., Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes, etc.).
2. Capacidad de almacenamiento de tanques de gas L.P., que se emplearán durante la operación del proyecto.
3. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua y recursos energéticos, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
4. Indicar las actividades realizadas con anterioridad en el predio de interés y si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el mismo.
5. Para los proyectos que se pretendan realizar en municipios donde, debido a su geografía existan oquedades, ya sea de manera natural o por actividad antropogénica como la minería subterránea, deberá presentar un estudio geo eléctrico de resistividad que determine o no la presencia de galerías subterráneas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD

1. Describir el equipo con el cual contará en las áreas de especialidades y servicios generales.
2. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.
3. En caso de contar con un área de incineración de residuos biológico-infecciosos, deberá contar con la autorización de la autoridad federal competente.
4. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológico-infecciosos dentro del proyecto.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE RIESGO

INSTRUCCIONES

- a) Elaborar y presentar, en idioma español, escrito libre en el que se solicite la Evaluación Técnica de Impacto en materia Ambiental para el proyecto presentado, dirigido a la persona titular de la Dirección General de la Comisión de Impacto Estatal, con copia a la persona titular de la Dirección General para el Territorio Sostenible, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.

Excepto en los casos que, conforme a la normatividad vigente, se exceptúe de la obtención de la Evaluación de Impacto Estatal, la solicitud para la autorización de impacto ambiental deberá ser dirigida a la persona titular de la Dirección General para el Territorio Sostenible, con firma autógrafa original del promovente del proyecto, o de su Representante Legal.

- b) Transcribir y requisitar los puntos establecidos en el apartado de información general.

- c) El Estudio de Riesgo deberá ser elaborada por una persona física o jurídica colectiva que cuente con Acreditación Vigente como Prestador de Servicios Ambientales ante la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que se deberá incluir en el expediente, copia de dicha Acreditación, así como la carta responsiva de la empresa consultora o persona física que realizó el estudio.
- d) Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- e) El expediente se presentará en original en formato impreso (engargolado, en un folder con broche Baco, o en carpeta tipo LeFort o similares). Debiendo adjuntar el mismo en formato digital en CD, memoria USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, en formato editable, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el formato digital la ubicación del predio en formato con extensión KML, del Google Earth.
- f) El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
- g) En caso de que el Estudio de Riesgo se presente junto con un Informe Previo o una Manifestación de Impacto Ambiental, se omitirá presentar los incisos del 1 al 7 del apartado de Información General, señalando que esa información existe en el otro estudio ingresado.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir copias simples del acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite (copia simple). Para persona física, presentar copia simple de identificación oficial con fotografía.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, Municipio, código postal y teléfono). En caso de no contar, indicar que las notificaciones se recibirán por estrados, o bien por correo electrónico que para el caso señale el promovente, conforme lo previsto para el efecto en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en digital con la ubicación del predio en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato, o señalar la figura legal correspondiente, señalando la superficie de este e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad, memoria descriptiva del mismo describiendo con detalle los procesos y procedimientos que involucra e indicando las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación, en su caso incluir la etapa de abandono del sitio). Incluir cronogramas de trabajo.
6. Exhibir copia simple de Cédula Informativa de Zonificación, o la Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar.
7. Presentar Dictamen Técnico de Ordenamiento Ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, y en caso de que aplique, la Constancia de Predio emitida por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF). Conforme lo previsto en las Generalidades para la presentación del Estudio de Riesgo.
8. Estudio de mecánica de suelos, en el que se señale profundidad del manto freático, capacidad de carga, detección de fallas, fracturas y el cálculo de estructuras (fosas para tanques, cimentaciones, construcciones, etc.).
9. Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500, anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto), y ubicar en una ortofoto a escala 1:5,000 la poligonal del predio, y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua

permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.

10. Señalar la superficie total del predio y la superficie de este que se requiere para el proyecto, haciendo un desglose de áreas y destino de éstas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.
11. Listado de combustibles, sustancias riesgosas y materias primas requeridas para el proyecto señalando volumen de almacenamiento de éstos y características técnicas de los contenedores y tanques de almacenamiento. Incluir las hojas de seguridad de estos.
12. Memoria descriptiva de las instalaciones, maquinaria y equipo en las que se manejen sustancias riesgosas y características técnicas, procesos y procedimientos de operación incluyendo diagramas de flujo, memoria técnica de las estructuras y construcciones y medidas de ingeniería a aplicar con base en los resultados del estudio de mecánica de suelos.
13. Plano de conjunto del proyecto señalando las instalaciones, maquinaria y equipo indicados en los numerales anteriores, las restricciones por derecho de vía, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.; las áreas de almacenamiento de combustibles y de las sustancias riesgosas, la ubicación de la maquinaria y equipo empleado, las tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación requeridas para el mismo y señalar las obras y las actividades que se realizan en las colindancias.
14. Ubicación del proyecto con respecto a centros de concentración masiva, sistema de transporte colectivo (Metro) o sistema de transporte similar, plantas de almacenamiento y distribución de Gas LP, líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo en un radio de 200 metros, indicar distancias de los límites del predio, tomando como referencia la ubicación de la bocatoma de los tanques de almacenamiento, eje de dispensarios, trasiego de tanques de gas L.P. y zonas de almacenamiento de otro tipo de materiales, sustancias o combustibles riesgosos.
15. Identificación de riesgos evaluando procesos y procedimientos de operación, áreas de almacenamiento, maquinaria, equipo, tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación del proyecto y cálculo de probabilidad de ocurrencia empleando al menos dos metodologías.
16. Modelación de al menos tres eventos, que incluya máximo catastrófico y máximo probable, por derrame, fuga, incendio o explosión, presentando la memoria de cálculo de cada uno y la probabilidad de presentarse (eventos/año). En base las modelaciones, realizar un análisis de efectos dominó tanto al interior como al exterior de las instalaciones, por radiación térmica o sobrepresión en base a análisis Probit.¹
17. Presentar en plano de conjunto del proyecto a escala 1:200 los radios de afectación por eventos probables modelados en el inciso anterior diferenciando cada uno mediante colores señalando en una tabla que representa cada color (incluir diagrama de pétalos), indicando distancias en metros.
18. Definición y justificación de las zonas de protección alrededor de la instalación, en el que se incluyan: Las medidas de seguridad y operación que se implementarán para abatir el riesgo, el equipo y los dispositivos de seguridad para controlar eventos inesperados, programa calendarizado de supervisión de equipos y revisión interna de seguridad y el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo.
19. Para estaciones de servicio y de gas LP, presentar las autorizaciones en materia de impacto ambiental, que para el efecto hayan sido emitidas por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), así como la evaluación de impacto social, emitida por Secretaría de Energía (SENER), en caso de esta última encontrarse en trámite, exhibir acuse de recibo del trámite realizado ante dicha autoridad.

¹ Ref: Cozzani, V. and Reniers, G.L.L. Domino Effects in the Process Industries – Modeling, Prevention and Managing. 1st ed. Ed. V. Cozzani and G. L. L. Reniers. Elsevier, 2013

ANEXO III

LISTADOS DE ACTIVIDADES EXENTAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA AMBIENTAL, DADO QUE SE CONSIDERA QUE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS NO GENERAN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DE CARÁCTER ADVERSO, O NO SE CAUSAN DESEQUILIBRIOS A LA BIODIVERSIDAD Y SUS RECURSOS ASOCIADOS, DEBIDO A SU UBICACIÓN, DIMENSIONES O CARACTERÍSTICAS.

LISTADO DE ACTIVIDADES EXENTAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA AMBIENTAL

1.	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
2.	ADMINISTRACIÓN DE OTROS GRUPOS EMPRESARIALES.
3.	ADMINISTRACIÓN Y RENTA DE PERSONAL.
4.	AGENCIAS ADUANALES.
5.	AGENCIAS DE COBRO.
6.	AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE PERSONAL.
7.	AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL.
8.	AGENCIAS DE PUBLICIDAD. (CAMPAÑAS INTEGRALES O COMPLETAS).
9.	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.
10.	AGENCIAS DE VENTA DE TIEMPO Y ESPACIOS PUBLICITARIOS.
11.	AGENCIAS DE VIAJES.
12.	AGENCIAS NOTICIOSAS.
13.	AGENTES INMOBILIARIOS.
14.	AGENTES Y PROMOTORAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
15.	AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS Y DEPORTISTAS.
16.	ALBERGUE TEMPORAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
17.	ALMACENES DE DEPÓSITO FINANCIERO.
18.	ALQUILER DE ELECTRODOMÉSTICOS.
19.	ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO.
20.	ALQUILER DE EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA.
21.	ALQUILER DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.
22.	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE NO AUTOMOTOR.
23.	ALQUILER DE EQUIPO FOTOGRÁFICO PROFESIONAL.
24.	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES, LUZ Y SONIDO.
25.	ALQUILER DE LIMOSINAS
26.	ALQUILER DE MARCAS, PATENTES Y FRANQUICIAS.

27.	ALQUILER DE OFICINAS, LOCALES Y SIMILARES.
28.	ALQUILER DE OTROS AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS SIN CHOFER.
29.	ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES.
30.	ALQUILER DE OTROS BIENES RAÍCES.
31.	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR.
32.	ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES.
33.	ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES.
34.	ALQUILER DE VIVIENDA SIN AMUEBLAR.
35.	ALQUILER DE VIVIENDAS AMUEBLADAS SIN SERVICIO DE HOTELERÍA.
36.	AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS.
37.	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR FUERA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
38.	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES.
39.	ARRENDADORAS FINANCIERAS.
40.	ASESORÍA EN INVERSIONES.
41.	ASILOS PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.
42.	ASISTENCIA RESIDENCIAL ANTE RETARDO MENTAL.
43.	ASISTENCIA RESIDENCIAL PARA SALUD MENTAL.
44.	ASISTENCIA SOCIAL ANTE CATÁSTROFES.
45.	ASISTENCIA SOCIAL NO RESIDENCIAL PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.
46.	AUTOFINANCIAMIENTO.
47.	BANCA CENTRAL.
48.	BANCA DE DESARROLLO.
49.	BANCA MÚLTIPLE.
50.	BIBLIOTECAS EN SUPERFICIES MENORES A 0.5 Has.
51.	BOLSAS DE VALORES.
52.	BUFETE JURÍDICO.
53.	CAJAS DE AHORRO POPULAR.
54.	CAJAS DE PENSIONES INDEPENDIENTES.
55.	CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES.
56.	CASA DE BOLSA.
57.	CASAS DE CAMBIO.

58.	CASAS DE HUÉSPEDES.
59.	CASSETAS TELEFÓNICAS.
60.	CENTROS CAMBIARIOS.
61.	CENTROS DE ALQUILER EN GENERAL.
62.	CENTROS DE CAPACITACIÓN SECRETARIAL, EJECUTIVA Y COMERCIAL.
63.	CENTROS DE EDUCACIÓN DE OTRO TIPO EN PLANTELES.
64.	CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS.
65.	CENTROS DE ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES.
66.	CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS.
67.	CENTROS DE IMPRESIÓN EN 3D.
68.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y MÉDICAS.
69.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍA.
70.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO.
71.	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.
72.	CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA DISCAPACITADOS.
73.	CENTROS DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA EDUCACIÓN.
74.	CERRAJERÍAS ELECTRÓNICAS.
75.	CERRAJERÍAS MECÁNICAS.
76.	COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS.
77.	COLOCACIÓN DE CARTELES, DESPLEGADOS Y SIMILARES.
78.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FOTOGRAFÍA Y SIMILARES.
79.	COMERCIO DE (PALETAS, PELETERÍAS, NEVERÍAS, FUENTES DE SODAS).
80.	COMERCIO DE ALFOMBRAS, TAPETES Y SIMILARES.
81.	COMERCIO DE ALIMENTO PARA ANIMALES Y PRODUCTOS VETERINARIOS.
82.	COMERCIO DE ANTEOJOS Y SUS ACCESORIOS.
83.	COMERCIO DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE.
84.	COMERCIO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.
85.	COMERCIO DE APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
86.	COMERCIO DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS.
87.	COMERCIO DE ARTESANÍAS.
88.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE FILATELIA Y NUMISMÁTICA.

89.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE JARCEÍA.
90.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA.
91.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA.
92.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MESA Y ORNAMENTALES.
93.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS.
94.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
95.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA DECORAR INTERIORES.
96.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.
97.	COMERCIO DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS.
98.	COMERCIO DE ARTÍCULOS USADOS DE USO DOMÉSTICO.
99.	COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
100.	COMERCIO DE BIENES DE CONSUMO PRIVADO.
101.	COMERCIO DE BOLETOS DE LOTERÍA.
102.	COMERCIO DE BOTANAS Y FRITURAS.
103.	COMERCIO DE CALZADO.
104.	COMERCIO DE CAMIONES Y AUTOS NUEVOS Y USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
105.	COMERCIO DE CARNES ROJAS, DE AVES, PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS.
106.	COMERCIO DE CASIMIRES, TELAS Y SIMILARES.
107.	COMERCIO DE CERVEZA.
108.	COMERCIO DE CHILES SECOS Y ESPECIAS.
109.	COMERCIO DE CHOCOLATES, DULCES Y CONFITURAS.
110.	COMERCIO DE CIGARROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO.
111.	COMERCIO DE COMPUTADORAS Y MAQUINAS DE OFICINA.
112.	COMERCIO DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.
113.	COMERCIO DE DISCOS Y CASETES DE AUDIO Y VIDEO.
114.	COMERCIO DE EMBUTIDOS.
115.	COMERCIO DE ENSERES ELÉCTRICOS LÍNEA BLANCA.
116.	COMERCIO DE ENVASES Y MATERIALES DE EMPAQUE.
117.	COMERCIO DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.
118.	COMERCIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE NUEVO SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
119.	COMERCIO DE EQUIPO FOTOGRÁFICO Y DE COMUNICACIONES.

120.	COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y/O ARTIFICIALES.
121.	COMERCIO DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS EN LOCALES MENORES A 500 M ² .
122.	COMERCIO DE GRANOS Y SEMILLAS EN LOCALES MENORES A 500 M ² .
123.	COMERCIO DE HUEVO.
124.	COMERCIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
125.	COMERCIO DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
126.	COMERCIO DE JUGUETES Y BICICLETAS.
127.	COMERCIO DE LÁMPARAS Y CANDILES.
128.	COMERCIO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.
129.	COMERCIO DE LLANTAS Y CÁMARAS.
130.	COMERCIO DE MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO.
131.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA EL COMERCIO Y SERVICIO.
132.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN.
133.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA MANUFACTURA.
134.	COMERCIO DE MATERIAL ELÉCTRICO.
135.	COMERCIO DE MATERIAL PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA.
136.	COMERCIO DE MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.
137.	COMERCIO DE MOTOCICLETAS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
138.	COMERCIO DE MUEBLES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE USO GENERAL.
139.	COMERCIO DE MUEBLES.
140.	COMERCIO DE OTROS ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO.
141.	COMERCIO DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
142.	COMERCIO DE PAN Y TORTILLAS.
143.	COMERCIO DE PAN, PASTELES Y GALLETAS.
144.	COMERCIO DE PAÑALES.
145.	COMERCIO DE PAPEL Y CARTÓN NUEVO.
146.	COMERCIO DE PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES.
147.	COMERCIO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y SIMILARES.
148.	COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL.
149.	COMERCIO DE PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y BLANCOS.
150.	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE NO REQUIERAN REFRIGERACIÓN.

151.	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
152.	COMERCIO DE PRODUCTOS NATURISTAS.
153.	COMERCIO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TEXTIL (FIBRAS, HILADO, TELAS, INSUMOS, Y DEMÁS SIMILARES).
154.	COMERCIO DE REFRESCOS Y AGUAS PURIFICADAS.
155.	COMERCIO DE SOMBREROS.
156.	COMERCIO DE TIENDAS DE IMPORTACIÓN.
157.	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y LUNAS.
158.	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y SIMILARES.
159.	COMISIONISTAS Y CONSIGNACIÓN DE MERCANCÍAS.
160.	COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADO POR RAMO.
161.	COMPAÑÍAS DE TEATRO Y DANZA.
162.	CONFECCIÓN DE ROPA SASTRERÍAS Y SIMILARES EN SUPERFICIES MENORES A 250 M ² .
163.	CONSULTARÍA EN ECONOMÍA, MERCADOTECNIA.
164.	CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA NO MENCIONADA ANTES.
165.	CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.
166.	CONSULTORÍA EN CÓMPUTO.
167.	CONSULTORÍA EN LÍNEA Y OTROS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN.
168.	CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE.
169.	CONSULTORÍA EN PENSIONES.
170.	CONSULTORIOS DE OPTOMETRÍA.
171.	CONSULTORIOS DE QUIROPRÁCTICOS.
172.	CONSULTORIOS MÉDICOS HOMEÓPATAS.
173.	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.
174.	DIRECCIÓN DE GRUPOS CORPORATIVOS.
175.	DIRECCIÓN DE GRUPOS FINANCIEROS.

176.	DISEÑO DE INTERIORES.
177.	DISEÑO DE OTRO TIPO.
178.	DISEÑO GRAFICO.
179.	DISEÑO INDUSTRIAL.
180.	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO.
181.	EDICIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
182.	EMPRESAS DEDICADAS A REALIZAR ESTUDIOS GEOFÍSICOS.
183.	EQUIPOS Y DEPORTISTAS PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES.
184.	ESCRITORIOS PÚBLICOS.
185.	ESCUELAS DE BAILE.
186.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
187.	ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS Y FOTOGRAFÍA COMERCIAL.
188.	FACTORAJE FINANCIERO.
189.	FERRETERÍA.
190.	FIANZAS.
191.	FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO.
192.	FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO.
193.	FOTOCOPIADO Y CENTROS DE OPERACIÓN DE OFICINA.
194.	GIMNASIOS, BOLICHES Y BILLARES.
195.	GRÚAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
196.	GRUPOS Y ARTISTAS MUSICALES.
197.	GUARDERÍAS.
198.	GUÍAS DE TURISMO POR CUENTA PROPIA.
199.	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
200.	INMOBILIARIAS.
201.	INSPECCIÓN DE EDIFICIOS.
202.	INSTALACIONES EN BIENES INMUEBLES DE ELEVADORES, CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, ESCALERAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS.

203.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN.
204.	INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA.
205.	JARDINERÍA DOMESTICA.
206.	JARDINERÍA EMPRESARIAL.
207.	JUEGOS DE AZAR.
208.	LIMPIEZA DE INMUEBLES.
209.	LIMPIEZA DE SOMBREROS.
210.	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES DE USO PERSONAL.
211.	MANTENIMIENTO DE TELEVISORES, VIDEOCASETERAS Y SIMILARES.
212.	MENSAJERÍA FORÁNEA Y LOCAL.
213.	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (ESCALERAS, SOPORTES, TECHADOS, Y DEMÁS RELACIONADOS).
214.	MONTEPÍOS.
215.	NOTARIAS PÚBLICAS.
216.	OPERACIÓN DE VIDEO JUEGOS, QUE FUNCIONAN CON FICHAS O MONEDAS.
217.	ORFELINATOS Y CASAS DE CUNA.
218.	ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES EMPRESARIALES.
219.	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
220.	ORGANIZACIONES CIVILES Y SIMILARES.
221.	OTRA ASISTENCIA SOCIAL PERSUASIVA O DE ORIENTACIÓN.
222.	OTRAS COMPAÑÍAS ARTÍSTICAS.
223.	OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS.
224.	OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA.
225.	OTRAS REPARACIONES PRINCIPALMENTE DOMÉSTICAS.
226.	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.
227.	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

228.	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS.
229.	OTROS SERVICIOS PUBLICITARIOS.
230.	PANADERÍAS SIN USO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.
231.	PARTIDOS Y OTRAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.
232.	PREDICCIÓN DEL FUTURO Y SERVICIOS ESOTÉRICOS EN GENERAL.
233.	PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS SIN INSTALACIONES.
234.	PRESENTACIONES DE ESPECTÁCULOS SIN INSTALACIONES.
235.	PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN.
236.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE CREMA, QUESO, MANTEQUILLA, CAJETA Y OTROS DULCES A BASE DE LECHE SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.
237.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE HELADOS Y PALETAS SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.
238.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
239.	PRODUCCIÓN DE VIDEOS, VIDEOCLIPS Y MATERIAL AUDIOVISUAL.
240.	PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.
241.	PROFESORES PARTICULARES.
242.	PROVEEDORES MÓVILES DE ALIMENTOS.
243.	PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE CONDUCTA.
244.	PUBLICIDAD POR CORREO, TELEFONÍA, TELEPROCESO Y SIMILARES.
245.	RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y TELEMERCADEO.
246.	REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS.
247.	REPARACIÓN DE CALZADO.
248.	REPARACIÓN DE DOCUMENTOS.
249.	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLES.
250.	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA EN INMUEBLES.
251.	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS.
252.	REPARACIÓN DE VIDRIOS Y CRISTALES AUTOMOTRICES.
253.	REPRESENTACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.

254.	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR.
255.	REVELADO DE FOTOGRAFÍA.
256.	SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
257.	SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.
258.	SOCIEDADES OPERATIVAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
259.	SALAS DE MASAJE.
260.	SALONES DE FIESTAS Y BAILES.
261.	SANITARIOS PÚBLICOS Y BOLERÍAS.
262.	SEGUROS DE VIDA.
263.	SELECCIÓN DE EJECUTIVOS Y CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS.
264.	SERVICIO DE AFILADURA.
265.	SERVICIO DE MUDANZA.
266.	SERVICIOS DE APOYO CON INFRAESTRUCTURA.
267.	SERVICIOS DE BÁSCULA.
268.	SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA.
269.	SERVICIOS DE DIBUJO.
270.	SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO.
271.	SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS.
272.	SERVICIOS DOMÉSTICOS.
273.	SERVICIOS RELACIONADOS A LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA.
274.	SINDICATOS Y UNIONES DE TRABAJADORES.
275.	SISTEMAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y CUSTODIA.
276.	SUMINISTRO DE COMIDA POR ASISTENCIA SOCIAL.
277.	SUMINISTRO DE COMIDA POR CONTRATO A EMPRESAS E INSTITUCIONES.
278.	SUMINISTROS DE BUFETES Y BANQUETES PARA EVENTOS ESPECIALES.
279.	TEJIDO A MANO DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRA BLANDA.
280.	TEMPLOS, IGLESIAS Y OTROS LUGARES DE CULTO.
281.	TERAPIA OCUPACIONAL Y DEL LENGUAJE.

282.	TIENDAS DE ABARROTOS Y SIMILARES (MISCELÁNEAS, LONJAS MERCANTILES, Y DEMÁS SIMILARES).
283.	TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES.
284.	TIENDAS NATURISTAS.
285.	TLAPALERÍA.
286.	TORTILLERÍAS CON TANQUES DE HASTA 500 L DE COMBUSTIBLE.
287.	TRABAJOS DE ACABADO PARA LA CONSTRUCCIÓN (IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALFOMBRADO Y DEMÁS RELACIONADOS).
288.	TRABAJOS DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
289.	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA QUE NO IMPLIQUEN MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA DE LAS OBRAS (COLOCACIÓN DE PISOS, TIROL, ENYESADOS, APLANADOS, Y SIMILARES).
290.	TRADUCTORES E INTÉRPRETES.
291.	TRANSPORTACIÓN RECREATIVA POR VÍA TERRESTRE.
292.	TRANSPORTE ESCOLAR Y PARA EMPLEADOS.
293.	UNIONES DE CRÉDITO.
294.	URBANISTAS Y ARQUITECTOS DE PAISAJE.
295.	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES.
296.	VALUACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCIÓN DE BIENES INMUEBLES.
297.	VENTA DE MERCANCÍAS A TRAVÉS DE TELECOMUNICACIONES.
298.	VENTA DE MERCANCÍAS POR CORREO, CATALOGO O INTERMEDIACIÓN COMERCIAL.
299.	VIDEO CLUBES.

Para las actividades señaladas en el Listado que antecede, no es necesario tramitar opinión ante la Dirección General para el Territorio Sostenible, respecto de la aplicabilidad para someterse al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL TERRITORIO SOSTENIBLE

Metepec

Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, colonia ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México. Teléfono: 722 2 75 89 94.

Tlalnepantla

Av. Gustavo Baz No. 2160, esquina Mario Colín, segundo piso, edificio Ericsson, colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfonos: 55 53 66 82 59 y 55 53 66 82 60.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

ING. NICOLÁS MENDOZA JIMÉNEZ.- DIRECTOR GENERAL PARA EL TERRITORIO SOSTENIBLE, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.